

DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Regularícese trato directo según lo establecido en el artículo 10 N°7 letra n) del Reglamento de compras publicas

DECRETO ALCALDICIO: 408 /

Doñihue, 02 ABR. 2024 2024

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio n° 3292 del 21 de diciembre de 2023, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2024.
2. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 23 de agosto 2023, quien delega firma a Don Marcial Ernesto Maturana Jiménez "Por orden de la alcaldesa". Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El memorándum n°275 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el director del departamento de educación (s), Sr, Sergio Olivos Alarcon, solicitando gestionar de manera de 12 tortas con motivo, Conmemoración Día de la Mujer, para el viernes 08 de marzo 2024, para ser entregadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles de nuestra comuna, con el fin de saludar a las mujeres en su día.
- 2.- El certificado de disponibilidad presupuestaria n°167 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 3.- La cotización presentada por la empresa, Pastelería Constanza Nicole Valenzuela Espinoza E.I.R.L, RUT:76.895.744-4, por un monto de \$500.000, impuesto incluido, considerando que cumple con lo requerido.
- 4.- La cotización presentada por la empresa, Juanita Navarro Cruz, RU [REDACTED] por un monto de \$535.500, impuesto incluido.
- 5.- La cotización presentada por la empresa, San Antonio Banquetería Spa, RU [REDACTED], por un monto de \$614.040, impuesto incluido.
- 6.- Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras públicas n° 19.866, de bases sobre contratación Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7, letra n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos se ha considerado a la Pastelería Constanza Nicole Valenzuela Espinoza E.I.R.L que es una empresa de menor tamaño y por el desarrollo inclusivo. Así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo

DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

**DECRETO:**

**1.- Regularícese** el trato directo para la compra de tortas, Conmemoración Día de la Mujer, con la empresa Pastelería Constanza Nicole Valenzuela Espinoza E.I.R.L, RUT: [REDACTED], Según lo establecido en el artículo 10, N°7 letra n), del Reglamento de Compras Públicas.

**2.- Contrátese** Los servicios de la empresa, Pastelería Constanza Nicole Valenzuela Espinoza E.I.R.L, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$ 500.000, impuesto incluido

**3.- Cárguese** los montos que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, fondo Educación.

**4.- Realícese** las órdenes de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE**



**SONIA SOTO SOTO**  
Secretaría Municipal



**MARCIAL MATURANA JIMENEZ**  
Por orden de la Alcaldesa  
Administrador Municipal

MMJ/SSS/FAC/PMG/SDA/LJC/AAL/cof  
Distribución:

1. Ilustre Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Archivo